Fecha:	22	de	Diciembre	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Número:	2122 DEL 14 DE JUNIO DE 2023
Objeto del Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Cooperante:	MUNICIPIO DE PIEDRAS
NIT/CC:	800100136-4
Representante Legal:	JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($268.824.000), distribuidos de la siguiente manera: - La Gobernación del Tolima aportará la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4038 de fecha 26/05/2023. - El municipio de Piedras aportará la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($189.750.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios.
Plazo Inicial del Convenio:	CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No. 1:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
Plazo Total del Convenio:	CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Piedras, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2122 del 14 de Junio de 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de ($268.824.000), distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Tolima aportará la suma de: ($79.074.000), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4038 de fecha 26/05/2023. El municipio de Piedras aportará la suma de: ($189.750.000), representados en Bienes y Servicios; y un plazo de ciento diez (110) días calendario.

2. Que el Registro Presupuestal No. 6854 fue expedido el 21 de junio de 2023, el convenio fue suscrito por las partes el 14 de junio de 2023, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio el día 12 de julio de 2023.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Segunda del Convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día 24 de julio de 2023.

4. Que mediante la Cláusula Novena del Convenio, la supervisión será ejercida por la ingeniera Ximena Alexandra García Castillo, vinculada al cargo de Director Administrativo, Nivel Directivo, Directora de Infraestructura asignada a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

5. Que durante la ejecución del convenio se suscribió acta adicional (prórroga No. 001) de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se prorrogó el plazo del convenio en veinte (20) días calendario; estableciéndose un plazo total de ejecución de ciento treinta (130) días calendario.

6. Que la fecha de terminación efectiva del convenio fue el día 30 de noviembre de 2023.

7. Que en desarrollo del Convenio No. 2122 del 14 de junio de 2023, el municipio de Piedras realizó el mantenimiento a las siguientes vías de tercer orden a cargo del municipio, según certificación de fecha 30 de septiembre de 2023, suscrita por Julio Cesar Góngora Sánchez – Alcalde Municipal:

Mantenimiento de Vías:

ITEM	VIA	KM INTERVENIDOS
1	Casco Urbano-Vereda Paradero Chipalo	9 km
2	Vereda Chicalá-Vereda Guataquisito	10 km

3	Vereda Campoalegre (Sector Portillo)	6 km
4	Vereda Campoalegre (Sector Madroñal)	5 km
5	Vereda Las Cabras-Centro Poblado Doima	8 km
6	Vereda Camao-Centro Poblado Doima	10 km
7	Vereda Villas (Parte Alta)-Centro Poblado Doima	6 km
8	Vereda Estación-Centro Poblado Doima	8 km
9	Vereda Chipalo-Centro Poblado Doima	3 km
10	Vereda Ventillas-Centro Poblado Doima	11 km
11	Vereda Ventillas-Vereda Chipalo	10 km
12	Casco Urbano-Vereda Manga de la Ceiba	4 km
13	Vereda Villas-Vereda Campoalegre	1 km
14	Vereda Chicalá (Sector Coliseo)-Vereda Chicalá (Alto el Líbano)	3 km
15	Casco Urbano-Vereda Góngora	5 km
16	Vereda Villas (Parte Baja)-Centro Poblado Doima	1 km
TOTAL		**100 km**

8. Que en desarrollo del Convenio No. 2122 del 14 de junio de 2023, el cooperante aportó la maquinaria de propiedad de la entidad municipal, según certificación de fecha 30 noviembre de 2023 suscrita por Julio Cesar Góngora Sánchez – Alcalde del Municipio de Piedras.

9. Que el cooperante mediante certificación del 30 de noviembre de 2023, acredita que el municipio de Piedras realizó el aporte al convenio por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($189.750.000) representados en bienes y servicios, certificación suscrita por Julio Cesar Góngora Sánchez – Alcalde del Municipio de Piedras.

10. Que el cooperante, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Se anexa Certificación de paz y salvo Parafiscales expedida por el Alcalde Municipal - Julio Cesar Góngora Sánchez y Contador Municipal – Luis Fernando Moreno Romero, del día 30 de noviembre de 2023.

11. Que con ocasión de la terminación de convenio, la Dirección de Infraestructura de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, remite el día 12 de diciembre de 2023, el oficio No. 1180, por medio del cual solicita al municipio la remisión de los informes de ejecución de las actividades, con fundamento en la obligación estipulada en la Cláusula 4 del Convenio

12. Que en respuesta al oficio 1180 del 12 de diciembre de 2023 enviado por la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat; el día 18 de diciembre de 2023, el municipio de Piedras remite los informes de ejecución de actividades, soportando una ejecución durante la vigencia del convenio por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000); el cual queda relacionado en el anexo No. 1 titulado "Relación de Soportes de Ejecución del Aporte de la Gobernación" que hace parte integral de la presente acta y soportado a través de las facturas electrónicas Nos. FEI 385 del 11 de octubre de 2023 y FEI 422 del 21 de diciembre de 2023.

13. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado entre el cooperante y la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

14. Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presentó el siguiente balance financiero al contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		**Pagos realizados al contratista**			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del convenio	$ 268.824.000,00	Pago No. 1	16701	12/09/2023	$ 39.537.000,00
Valor Aporte Gobernación	$ 79.074.000,00				
Valor Aporte Municipio	$ 189.750.000,00				
Valor Adición	$ 0,00				
Valor Total del Convenio	$ 268.824.000,00				
Valor pagado aporte Gobernación	$ 39.537.000,00				
Valor que no se ha pagado – aporte gobernación	$ 39.537.000,00				
Valor total ejecutado aporte Gobernación	$ 79.074.000,00				
Valor no ejecutado	$ 0,00	**TOTAL**			$ 39.537.000,00

15. Realizado el balance físico y financiero al convenio, queda pendiente el pago del 50% restante del aporte a cargo del Departamento por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.537.000), los cuales serán girados una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC.

Por las anteriores consideraciones, las partes que firman la presente acta

SUSCRIBEN:

- **PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el plazo del Convenio Interadministrativo No. 2122 del 14 de junio de 2023, cuyo objeto *es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*, y en consecuencia,

- **SEGUNDO: RECIBIR A SATISFACCIÓN** las actividades ejecutadas en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2122 del 14 de junio de 2023, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

- No obstante dar por terminadas las actividades objeto del contrato y/o convenio, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y financiero realizado por el Supervisor, el contratista y/o cooperante no queda exonerado del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio, y el Departamento revisará su correcto funcionamiento.

- El cooperante se compromete a aportar toda la información solicitada por parte de la Supervisión del convenio con el fin de adelantar el trámite de liquidación del mismo.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato y/o convenio, se deja la constancia de la obligatoriedad que tiene el contratista de ampliar y/o constituir las garantías según compromiso contractual.

- La información de la presente Acta de Terminación y Recibo Final deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
ORDENADOR DEL GASTO (E)
Decreto 1839 del 19 de Diciembre de 2023

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Directora de Infraestructura
SUPERVISOR

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Alcalde Municipal
Piedras

LAURA CATALINA LOZANO RIVERA
Apoyo a la supervisión
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Anexos.

1. Certificación Mantenimiento de Vías
2. Certificación de Maquinaria
3. Certificación de los Aportes del Municipio representados en Bienes y Servicios
4. Certificación de paz y salvo Parafiscales
5. Anexo No. 1 – Relación de Soportes de Ejecución del Aporte de la Gobernación
6. Facturas Electrónicas Nos. FEI 385 del 11 de octubre y FEI 422 del 21 de diciembre de 2023.

Revisó: Paola Heredia – Abogada SIH

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1839
(19 DIC 2023)

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a la doctora **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** identificada con cédula de ciudadanía 30.395.980, quien desempeña el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, le fue autorizado un permiso personal para ausentarse de su cargo durante los días 21, 22 y 26 de diciembre de 2023, con fin de atender asuntos de carácter personal fuera del país.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 0648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" establece: "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicho despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, durante los días 21, 22 y 26 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, al ingeniero **DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN**, con cédula de ciudadanía No. 93.153.571, quien ejerce el cargo de director de Hábitat en dicha Secretaría, durante los días 21,22 y 26 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Ibagué, el 19 DIC 2023

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Angee Lopera
Revisó: Departamento Jurídico

DIRECCIÓN:
Carrera 2 calle 4 Esquina - Palacio Municipal Parque Principal

CORREO:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co
PORTAL WEB:
www.piedras-tolima.gov.co
CÓDIGO POSTAL: 730501

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ Alcalde Municipal y **LUIS FERNANDO MORENO ROMERO** Contador del Municipio de Piedras Tolima, certifican que la Alcaldía Municipal identificada con NIT 800 100 136-4, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, en cuanto al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de tal como lo establece el orden Nacional. Pagados por la Entidad de manera oportuna durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adjuntamos informe resumido de pagos por Administración de pago integral del último mes, realizado por la Entidad.

La presente se expide en el Municipio de Piedras Tolima, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Alcalde Municipal
C.C. 79.882.952

LUIS FERNANDO MORENO ROMERO
Contador Municipio de Piedras
C.C. 14240482
Tarjeta Profesional No 52218-T

Powered by CamScanner

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que los aportes por parte del Municipio de Piedras Tolima para la ejecución del Convenio con la Gobernación del Tolima para el "***MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA***", en bienes y servicios (Mantenimiento, Maquinaria y carga prestacional del personal operario de la Maquinaria propiedad del Municipio de Piedras) asciende a la suma de **Ciento ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil** pesos Mcte. ($ 189.750.000,oo)

Para constancia se firma en el Municipio de Piedras a los Treinta (30) días del Noviembre de 2023.

JULIO CÉSAR GÓNGORA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Piedras

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Legales

CERTIFICA:

Que las vías terciarias que se intervinieron con la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA**" son las siguientes:

Nombre de la Vía	Número de Kilómetros
Casco Urbano – Vereda Paradero Chipalo	9,00 Km
Vereda Chicalá- Vereda Guataquisito	10,00 Km
Vereda Campoalegre (Sector Portillo)	6,00 Km
Vereda Campoalegre (Sector Madroñal)	5,00 Km
Vereda Las Cabras – Centro Poblado Doima	8,00 Km
Vereda Camao – Centro Poblado Doima	10,00 Km
Vereda Villas (Parte Alta) – Centro Poblado Doima	6,00 Km
Vereda Estación – Centro Poblado Doima	8,00 Km
Vereda Chipalo– Centro Poblado Doima	3,00 Km
Vereda Ventillas – Centro Poblado Doima	11,00 Km
Vereda Ventillas – Vereda Chipalo	10,00 Km
Casco Urbano – Vereda Manga de la Ceiba	4,00 Km
Vereda Villas – Vereda Campoalegre	1,00 Km
Vereda Chicalá (Sector Coliseo) - Vereda Chicalá (Alto el Líbano)	3,00 Km
Casco Urbano – Vereda Góngora	5,00 Km
Vereda Villas (Parte Baja) – Centro Poblado Doima	1 Km
Total	100 Km

Para constancia se firma en el Municipio de Piedras a los treinta (30) días del Noviembre de 2023.

JULIO CÉSAR GÓNGORA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Piedras

Elaboró: Andrés Felipe Bocanegra Zabala- Profesional SGR. Banco de programas y proyectos.
Revisó: Alexa Viviana Salazar Devia- Profesional Banco de Programas y Proyectos
Aprobó: Andrés Felipe García Florido- Secretario de Planeación e Infraestructura

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Legales

CERTIFICA:

Que con la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA**" garantiza la disponibilidad del personal y el mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente maquinaria relacionada:

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE MOTOR
1.01	VOLQUETA OGL 037	No. 9LN05880
1.02	VOLQUETA OTC 053	No. MAO7511186
1.03	VIBROCOMPACTOR	No. B3368E306175
1,04	RETROEXCAVADORA	No.850167
1,05	MOTONIVELADORA	No. N5AF00068

Para constancia se firma en el Municipio de Piedras a los Treinta (30) días del Mes de Noviembre de 2023.

JULIO CÉSAR GÓNGORA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Piedras

Elaboró: Andrés Felipe Bocanegra Zabala- Profesional SGR. Banco de programas y proyectos.
Revisó: Alexa Viviana Salazar Devia- Profesional Banco de Programas y Proyectos
Aprobó: Andrés Felipe García Florido- Secretario de Planeación e Infraestructura